# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA COMISIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CORPORACIÓN DE CREDITO RONA, S. A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA VENTA DE BALANCES DEUDORES DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE LA
CORPORACIÓN DE CRÉDITO RONA, S. A. (EN DISOLUCION)
CONVOCADA EL 16 DE JULIO DE 2018

#### ÍNDICE DE CONTENIDO:

,
INTRODUCCION Y DEFINICIONES
INTRODUCTOR & DEFINICTORES

- II OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE
- III BASE LEGAL DE LA LICITACIÓN
- IV IDIOMA
- V ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN DE LA SUBASTA
  - 5.1 Licitantes

#### VI CONDICIONES PARA LA ELEGIBILIDAD

- 6.1 Requisitos para Inscripción
- 6.2 Alianzas Estratégicas
- 6.3 Terceros (Personas Jurídicas) contratables
- 6.4 Limitantes para Inscripción y Participación
- 6.5 Fechas y Plazos Límites: Calendario de Subasta

#### VII DEBIDA DILIGENCIA

7.1 Procedimiento, Requisitos y Condiciones

#### VIII BALANCES DEUDORES DE CARTERA DE PRÉSTAMOS

- 8.1 Balances Deudores
- 8.2 Tratamiento de Pagos Realizados con Posterioridad a la Fecha de Corte de los Balances, presentados en este Acápite

# IX REGLAS PARTICULARES RELACIONADAS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA

9.1 Reglas Particulares

#### X PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 10.1 Forma y Contenido de las Propuestas
- 10.2 Modalidad y Forma de Pago
- 10.3 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas: Acto Público

#### XI ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS

- 11.1 Análisis y Evaluación
- 11.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas
- 11.3 Causas de Descalificación de una Propuesta Económica

#### XII ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN

- 12.1 Aspectos Generales
- 12.2 Anuncio Público de los Resultados de la Licitación, Notificación y Acciones Inmediatas
- 12.3 Efectos Jurídicos y Fiscales de la Adjudicación.
- 12.4 Ley Aplicable

#### XIII DECISIONES SOBRE EL PROCESO DE LICITACION

- 13.1 Suspensión Temporal o Definitiva dela Licitación.
- 13.2 Causales para Declarar Desierta la Licitación

#### XIV PRE-CIERRE DECISIONES SOBRE EL PROCESO DE LICITACIO

- 14.1 Entrega de Documentos (Fecha Pre-Cierre)
- 14.2 Responsabilidad Pre-contractual
- 14.3 Capacidad para Contratar
- 14.4 Cierre de Operaciones y Firma de Contrato

#### XV CONTACTOS

Anexos:

- 1) Declaración Jurada sobre calidad del licitante
- 2) Formulario Postulación a Subasta Pública de Balances Deudores de Cartera de Préstamos

# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## COMISIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CORPORACIÓN DE CREDITO RONA, S. A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA VENTA DE BALANCES DEUDORES DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE LA
CORPORACIÓN DE CRÉDITO RONA, S. A. (EN DISOLUCION)
CONVOCADA EL 16 DE JULIO 2018

#### I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

La Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, invita a las empresas gestoras de cobros ó administradoras de carteras de créditos, a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Venta de Balances Deudores de Cartera de Préstamos de la Corporación de Crédito Rona, S. A., a efectuarse conforme a las reglas y condiciones establecidas en estos Términos de Referencia (TDR), publicados desde el día 16 de julio de 2018 en la página Web de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana www.sib.gob.do. Esta licitación fue convocada mediante Aviso Público efectuado el 16 de julio de 2018.

Para los efectos de los presentes TDR se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- 1) Comisión de Disolución y Liquidación es un equipo de técnicos especializados designados por el Superintendente de Bancos en cumplimiento de la Resolución de la Junta Monetaria.
- 2) **Términos de Referencia (TDR):** Conjunto de cláusulas que establecen las características generales del activo que se subasta, el procedimiento y normas que rigen la licitación, los derechos y obligaciones de los licitantes y de la Superintendencia de Bancos de la Republica de la Republica Dominicana, hasta la firma del contrato de venta correspondiente.
- 3) **Licitación:** Proceso que incluye todos los actos, documentos, informaciones y procedimientos establecidos en estos TDR y las leyes, reglamentos y resoluciones vinculados a los mismos
- 4) **Licitante:** Persona jurídica nacional o extranjera, que no esté afectada por alguna de las situaciones establecidas en el numeral 6.4, del Título VI de estos TDR, que participe en el proceso de licitación para la adquisición de los balances deudores de Cartera de Préstamos, a través de una propuesta económica, que, en caso de ser declarada adjudicataria, se compromete a suscribir el contrato correspondiente.
- 5) **Licitante Adjudicatario:** Es el licitante, al que se declara adjudicatario, para la compra de un activo licitado, mediante notificación por escrito.
- 6) **Debida Diligencia:** Proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes de los activos licitados, efectuado por parte de los licitantes. (representantes y asesores).
- 7) **Propuesta Económica:** Declaración unilateral, que expresa la voluntad del licitante de adquirir, por un precio y condiciones determinadas, los balances deudores que conforman la Cartera de Préstamos licitada, conforme a las disposiciones establecidas en estos TDR.
- 8) Contrato de Venta: Convenio que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del vendedor y el comprador de los activos licitados, derivados de la

operación que realiza, al amparo de las leyes dominicanas sobre la materia, estos TDR y la propuesta de compra de los activos, por el licitante adjudicatario.

#### II. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE

El objeto de la Licitación, es la venta de los balances deudores de Carteras de Préstamos, en sus actuales condiciones, por un monto de RD\$12,808,478.19 de capital, equivalentes a US\$259,595.70 a la tasa de cambio de compra publicada por el Banco Central de la República Dominicana (RD\$49.3401), del 29 de junio de 2018.

Dicha cartera es propiedad de la Corporación de Crédito Rona, S. A., en disolución, y corresponde a los balances deudores de la cartera castigada, disponible para licitar.

#### III. BASE LEGAL DE LA LICITACIÓN

- 1) Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.
- 2) Sexta Resolución de la Junta Monetaria del 24 de noviembre de 2016.
- 3) Quinta Resolución de la Junta Monetaria del 27 de julio de 2017.
- 4) Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, aprobado en la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 2 de julio de 2003.
- 5) Reglamento de las Entidades en Proceso de Liquidación, aplicación del Artículo 88 de la Ley No.183-02, Monetaria y Financiera del 21 de noviembre del 2002.
- 6) Ley 3-02 del 18 de enero de 2002, sobre Registro Mercantil.
- 7) Ley No.155-17, de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 8) Ley No.479-08, del 11 de diciembre de 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
- 9) Códigos Civil, de Procedimiento Civil, Tributario y de Comercio de la República Dominicana.

#### IV. IDIOMA

Los documentos relacionados con la licitación, deberán presentarse en idioma español. En caso de un documento escrito originalmente en un idioma distinto, deberá ser traducido al español, cumpliendo el protocolo de traducción y legalización requerido, para documentos de esta naturaleza.

### V. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN DE LA SUBASTA

#### 5.1 Licitantes

Esta Licitación está dirigida a empresas gestoras de cobros o administradoras de carteras de crédito.

#### VI. CONDICIONES PARA PODER POSTULAR

#### 6.1 Requisitos para Inscripción

- 1) Capacidad legal para contratar.
- 2) Entender y aceptar acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme los TDR.
- 3) Obligarse a conocer toda la información sobre el activo, previo a la presentación de la propuesta de compra del mismo.
- 4) Encontrase al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 5) En caso de surgir controversias durante el procedimiento de licitación o del Contrato de cesión de créditos que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

La Propuesta Económica debe contener además las informaciones siguientes:

- 1) Razón social.
- 2) Domicilio social.
- 3) Números de Teléfono, fax y correo electrónico.
- 4) Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente si es una empresa extranjera.
- 5) País y fecha de constitución.

Remitir en anexo la documentación siguiente:

1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o del Pasaporte, si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa, con excepción de empresas de oferta pública. En caso de que, los accionistas sean personas jurídicas, se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros, con excepción de las empresas que realizan emisiones de oferta pública.

- 2) Documentación societaria:
  - a. Estatutos Sociales o Acto Constitutivo.
  - b. Listado de accionistas actualizada, con excepción de empresas que realizan emisiones de valores de oferta pública.
  - c. Acta de asamblea donde conste, la elección de los actuales Miembros del Consejo de Administración o Acta del órgano societario que designe al o los Gerentes.
  - d. Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente, que autoriza la participación de la empresa en la licitación y designa la o las personas que la representará (n) y en su nombre estará(n) facultada (s) a:
    - I. Aceptar acogerse a las normas que regirán la licitación y declarar que, en caso de controversias que pudieran surgir durante el proceso de Licitación o del Contrato de Venta que de ella se derive, los tribunales de República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.
    - II. Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas designadas por el Licitante.
    - III. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, respecto a las informaciones, a las que tendrá acceso en la Debida Diligencia.
    - IV. Firmar el acto de Declaración Jurada, expresando que ni él, ni los accionistas, ni los directores ni ningún funcionario de la empresa licitante es miembro de la Comisión de Disolución y Liquidación de la Corporación de Crédito Rona, S. A., autoridad, funcionario o empleado de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Bancos ni de la Superintendencia de Valores; y que tampoco ha sido accionista, miembro de los directorios ni funcionario de Instituciones Financieras en proceso de disolución y liquidación, en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate. (Anexo 2).

En el caso de empresas extranjeras, deben remitir la documentación societaria correspondiente, el Certificado de Good Standing o Certificación de registro societario vigente, del país de origen de la misma.

La documentación de sociedades dominicanas, debe constar en fotocopia, debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, y por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la

República Dominicana o apostillada, si el país de origen, es signatario del Acuerdo de La Haya.

- 3) Estados Financieros auditados del último ejercicio fiscal, en idioma español, legalizados y apostillados si provienen del exterior.
- 4) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales, Salvo que se trate de una entidad financiera.

#### 6.2 Alianzas Estratégicas

En el caso de empresas que deseen participar conjuntamente, deberán remitir una comunicación suscrita por los representantes legales o personas apoderadas de cada empresa, en la cual, manifiesten su interés de inscribirse en el Registro, para participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, que lleve a cabo la Comisión de Disolución y Liquidación de la Corporación de Crédito Rona, S. A.

La información deberá estar contenida en la Propuesta Económica a depositar en las oficinas de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, a más tardar el 27 de julio de 2018, acompañada de la documentación descrita en el numeral 6.1 que antecede y remitir el acto o acuerdo que compruebe la conformación de la alianza, que establezca expresamente dentro de sus objetivos, la voluntad de inscribirse en el citado registro y participar en la licitación.

La Propuesta Económica para participar en la licitación, debe indicar cuál de las entidades que conforman la alianza va a suscribir el contrato de adquisición del activo. Deberá consignar en dicha propuesta, que garantizará y mantendrá la intención de adquisición de los balances deudores de la Cartera de Préstamos licitados y el precio, hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de hacerse efectivo el pago, en caso de ser declarada la empresa adjudicataria de la licitación.

Asimismo, deberá remitir la documentación correspondiente a la otra empresa de la alianza que suscribirá el contrato de adquisición del objeto de esta licitación, para su evaluación e inscripción también, en el Registro.

A partir del registro, no se aceptarán modificaciones en la composición de la alianza de las empresas participantes.

#### 6.3 Terceros (Personas Jurídicas) que Contraten

Los licitantes podrán solicitar, que el contrato de venta de balances deudores de Carteras de Créditos a ser suscrito, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, sea firmado por una persona jurídica distinta, pero que pertenezca al mismo grupo o empresa gestora, para lo cual, deberán exponer las razones que sustentan su requerimiento y depositar la documentación societaria que ampare la misma, conforme a lo establecido en el numeral 6.1: Requisitos para Inscripción, debidamente certificada o legalizada, según se trate de una empresa dominicana o extranjera.

#### 6.4 Limitantes para Inscripción y Participación

No podrán participar en la Licitación las personas jurídicas o sus representantes, accionistas o miembros del Consejo de Administración, afectadas por cualquiera de las situaciones siguientes:

- 1) Haber sido declarados incapaces, por la Constitución y las leyes dominicanas.
- 2) Haber sido condenadas, por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por alguna de estas causas:
  - a. Participación en una organización delictiva.
  - b. Corrupción.
  - c. Fraude.
  - d. Blanqueo de capitales.
  - e. Financiamiento del Terrorismo.
- 3) Haber realizado prácticas corruptas o fraudulentas, de las comprendidas en el Código Penal de la República Dominicana o en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- 4) Haber hecho declaraciones falsas, al proporcionar las informaciones exigidas en los TDR
- 5) Haber incumplido contratos anteriores con la Superintendencia de Bancos.
- 6) Los accionistas, miembros del Consejo de Administración, ejecutivos, directivos o representante legal de la empresa, mantengan deudas frente a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, como Continuador Jurídico de las Entidades de Intermediación Financiera en Liquidación o Disolución.
- 7) Ser miembros del Comité de Ventas y Liquidación de Activos, autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Valores.
- 8) Haber sido accionistas, funcionarios o miembros del Consejo de Administración de instituciones financieras en proceso de disolución o liquidación.

Las limitantes a que se refieren los numerales **7) y 8)** aplican hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.

Cuando la inhabilidad o incapacidad sobrevenga a un licitante dentro de la licitación, se entenderá que éste renuncia a la participación en el proceso de evaluación y selección de la propuesta y del licitante mismo.

6.5 Fechas y Plazos Límites: Calendario de Licitación FASES DE LA LICITACIÓN	FECHAS PROGRAMADAS 2018
Convocatoria y Publicación de los Términos de Referencia (TDR) en la Web de la SIB.	16, 17, 18, 19 y 20 de julio 2018
Remisión Propuesta Económica y documentos requeridos en los TDR.	23, 24, 25, 26 y 27 de julio 2018 (5 días hábiles a partir de la última publicación)
Proceso Debida Diligencia	Del 30 de Julio al 3 de agosto 2018. (5 días hábiles a partir de la remisión de la propuesta económica)
Acto Público: Entrega y apertura de las propuestas económicas, ante Notario Público (en sobre cerrado)	6 de agosto de 2018
Notificación y anuncio público de los resultados de la Subasta	20 de agosto de 2018
Pago del 10% de Avance de la oferta económica	27 de agosto de 2018
Firma contrato de venta	10 de septiembre 2018

#### VII DEBIDA DILIGENCIA

#### 7.1 Procedimientos, Requisitos y Condiciones

Los licitantes se obligan a realizar la Debida Diligencia de la documentación concerniente a las carteras licitadas, proceso a través del cual, tendrán la oportunidad de analizar la información digital y documental disponible y constatar la condición de los mismos.

Es obligación de los licitantes, realizar todas las investigaciones y verificaciones pertinentes y propias de la Debida Diligencia. El licitante que realice una propuesta económica, debe haber cumplido dicho proceso en la forma antes descrita.

Para esos fines, los licitantes interesados harán la debida diligencia correspondiente conforme a las informaciones siguientes:

Fecha y Horario: Del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, en horario de 9:00 A.M. a 4:30 P.M.

Lugar: Local donde operaba la Corporación de Crédito Rona, S. A., ubicado en la Av. San Martín No. 267, próximo a la Av. Tiradentes, Ensanche La Fe, Distrito Nacional.

**Data Room:** Los licitantes dispondrán, a través de un *Data Room*, de la información legal y financiera de los balances deudores de cartera de crédito licitadas, y la documentación física disponible de los mismos.

**Representantes:** Los licitantes deberán notificar al Comité de Disolución de la Entidad, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de inicio de la Debida Diligencia, el nombre de sus representantes o asesores autorizados a llevar a cabo el proceso.

**Capacidad Autorizada:** Para la Debida Diligencia, el número personas permitidas de hasta tres (3), por licitante.

**Aclaraciones y Consultas:** En el caso de que los licitantes deseen obtener aclaraciones y realizar consultas sobre el contenido de los TDR, y de cualquier aspecto de la licitación, podrán requerirlas por escrito, en el documento diseñado para estos fines, que deberán entregar a la persona de contacto durante la Debida Diligencia, indicada más adelante.

Las respuestas a las aclaraciones y consultas estarán disponibles en la Nota Interna de Licitación, dirigida a todos los licitantes, y aun no hayan efectuado las preguntas que se contestan, podrán recibirlas, entendiéndose conocidas por ellos.

No será responsabilidad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana el hecho de que, algún licitante no se informe de la pregunta y la respuesta respectiva que le haya sido entregada por el Comité de Disolución, contra acuse de recibo, a través del mecanismo expresado en el párrafo anterior.

En caso de recibir varias solicitudes de aclaraciones sobre un mismo tema, de diversos licitantes, la Comisión de Disolución y Liquidación de la Corporación de Crédito Rona, S. A. podrá decidir convocar a los licitantes a una reunión, en la que expresamente, aclare los cuestionamientos de lugar. De esta reunión se levantará un acta, que formará parte del expediente de esta licitación.

Contacto de Debida Diligencia: Para información general: (809)541-8300 extensiones 21, 22, 23 y 24.

#### VIII. BALANCES DEUDORES DE CARTERA DE PRÉSTAMOS LICITADOS

#### 8.1 Balances Deudores

El monto total de estos balances al 06 de julio de 2018 asciende aproximadamente a RD\$12,808,478.19 equivalente a US\$259,595.70 a la tasa de compra publicada por el Banco Central de la República Dominicana de RD\$49.3401 por dólar estadounidense.

El cuadro siguiente muestra el monto del paquete, por tipo de moneda:

PAQUETE	CANTIDAD DEUDORES	% DEUDORES	TOTAL BALANCE EN RD\$	TOTAL BALANCE EN US\$	% BALANCE
Deudores Cartera de Préstamos.	118	100%	12,808,478.19	259,595.70	100%

#### 8.2 Tratamiento de los Pagos Realizados con Posterioridad a la Fecha de Corte de los Balances.

La fecha de corte de los balances deudores de cartera de préstamos licitados es el 06 de julio de 2018. Los cobros realizados, por abonos, saldos y créditos reestructurados, con posterioridad a esta fecha y hasta la fecha de inicio de la Debida Diligencia, corresponden a la Superintendencia de Bancos, en función de Disolutora. Los abonos, saldos y créditos reestructurados, a partir del 03 agosto de 2018, fecha de inicio de la Debida Diligencia, serán reconocidos como flujos a ser entregados al licitante adjudicatario de la licitación, previa deducción de un treinta por ciento (30%) por concepto de gastos y honorarios, por la administración y conservación de dichos créditos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. El contrato de venta establecerá expresamente todo lo relacionado con este numeral.

### IX. REGLAS PARTICULARES RELACIONADAS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### 9.1 Reglas Particulares

Las disposiciones establecidas en los TDR, se considerarán entendidas y aceptadas por los licitantes. Las reglas, reconocimientos y declaraciones expresadas a continuación, son de especial relevancia, para los licitantes que realicen propuestas económicas, para la adquisición de los activos a los que se refieren estos TDR.

- La propuesta económica deberá estar ajustada a las disposiciones establecidas en los TDR y no deberá estar sujeta a ninguna condición o plazo. Constituirá por sí sola, evidencia de que los licitantes conocen en detalle las condiciones, especificaciones y anexos de dicho documento y que han aceptado los términos y condiciones previstos en los mismos.
- 2) El precio de la propuesta debe ser único, cierto y determinado. El pago del precio ofertado deberá ser efectuado al contado, por el licitante adjudicatario.
- 3) Los licitantes deberán acompañar su propuesta con una Fianza de Fiel Cumplimiento, emitida por un banco o compañía de seguros, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado.
- 4) En ningún caso el licitante adjudicatario podrá contratar a través de un tercero (persona jurídica), salvo que previamente haya formalizado dicho requerimiento en las fases de actualización de la inscripción o de inscripción misma, debidamente motivado y documentado y haya recibido la aceptación de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana a estos fines.
- 5) Los licitantes reconocen con sus propuestas económicas, que en caso de resultar adjudicatarios de los activos licitados, asumirán, a partir de la firma del contrato señalado en los TDR, cualquier riesgo asociado con la propiedad y administración de los activos y que los adquirirán bajo la condición "tal y como se encuentran", renunciando a cualquier recurso contra la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana por el estado de los Balances Licitados o los resultados de la gestión de cobro de su parte.
- 6) Por efecto de lo establecido en el numeral anterior, los licitantes reconocen que la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana no garantiza, ni es

- responsable respecto a la existencia de los créditos licitados, y tampoco respecto a la solvencia de los deudores de estos créditos.
- 7) Las propuestas recibidas y el precio ofertado tendrán carácter irrevocable y se mantendrán hasta la culminación del proceso de licitación pública. Para el licitante que sea declarado adjudicatario, la propuesta como el precio, se mantendrán hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.

#### X. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 10.1 Forma y Contenido de las Propuestas

Las propuestas económicas para la adquisición de la cartera de préstamos licitada, deberá efectuarse por el total de la cartera ofertada.

Las propuestas deberán realizarse en el "Formulario Postulación a Subasta Pública de Balances Deudores de Carteras de Préstamos" (Anexo No. 2).

El licitante, en el formulario deberá declarar que:

- a) Entiende y acepta las disposiciones establecidas en los TDR que rigen la licitación de los activos que se propone adquirir y de ser declarado adjudicatario, suscribirá el contrato de cesión de venta correspondiente.
- b) El precio ofertado tiene carácter irrevocable.
- c) El precio se mantendrá hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
- d) Se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.
- e) En caso de resultar adjudicatario, a partir de la fecha del contrato establecido en los TDR, asumirá el riesgo asociado con la propiedad de los activos que desea comprar y que adicionalmente, los adquirirá en las condiciones, en que los mismos se encuentran.

El formulario debe ser completado en idioma español, sin correcciones ni tachaduras y firmado por el representante legal del licitante, debe constar en papel timbrado del licitante y contener estampado el sello del mismo y en cada página de la propuesta debe tener las iníciales de la persona que la suscribe.

La propuesta debe estar acompañada de:

- 1. Una Fianza de Fiel Cumplimiento, emitida por un banco o compañía de seguros por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado.
- 2. Una certificación legalizada de la procedencia de los fondos con los que se pagará el precio de la adjudicación de los balances deudores de carteras de créditos, la cual exprese, que los mismos provienen de las actividades ordinarias de comercio del

licitante adjudicatario o sus accionistas y que son de origen lícito, conforme lo establece la Ley 155-17, sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo y su Reglamento.

3. La propuesta en medios magnéticos, en adición a la presentada en material firmado.

#### 10.2 Modalidad y Forma de Pago

El pago a ser propuesto debe sujetarse a las disposiciones siguientes:

- 1) De contado, en dólares (US\$) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, calculados a la tasa de cambio de venta publicada por el Banco Central a la fecha de adjudicación.
- 2) Pagar (sin reembolso), el diez por ciento (10%) del monto de la propuesta, a más tardar el 27 de agosto de 2018 y el noventa por ciento (90%) restante, a más tardar con la firma del contrato de venta correspondiente; es decir, 10 de septiembre de 2018
- 3) Los pagos deben ser realizados por el licitante adjudicatario, mediante cheques de administración, certificados o transferencias bancarias a favor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

#### 10.3 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas: Acto Público

Las propuestas económicas para la adquisición de los créditos licitados, junto con los documentos indicados en el numeral 10.1 de este acápite, deben entregarse en sobre cerrado, en las oficinas del Local donde operaba la Corporación de Crédito Rona, S. A., ubicado en la Av. San Martín No. 267, próximo a la Av. Tiradentes, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, en acto público que será celebrado el 6 de agosto de 2018.

No serán recibidos, bajo ningún concepto, los sobres que lleguen a las instalaciones de la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, una vez haya iniciado la lectura de las propuestas depositadas en la urna correspondiente, cualquiera que sea la causa de la demora. Luego de recibidos los sobres de parte de los licitantes, en presencia de todos los participantes en la subasta y del Notario Público actuante, quien dará fe del contenido de los mismos, se procederá a su apertura. La Secretaria del Comité de Disolución de la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, leerá en voz alta el contenido de cada una de las propuestas y hará mención en términos generales, de los demás documentos contenidos en los sobres.

Iniciado el acto público, no podrán introducirse a las propuestas ninguna modificación. La Secretaria podrá solicitar cualquier aclaración en el caso de que la propuesta del licitante cause confusión, contenga errores, defectos o carencias.

El licitante deberá realizar las aclaraciones de lugar, pero no podrá utilizar la corrección de errores u omisiones para alterar la sustancia de la oferta ó para mejorarla ó para tomar ventaja respecto de los demás licitantes, todo se hará constar en el Acta Notarial instrumentada por el Notario actuante.

La recepción de una propuesta en el acto público, no constituye obstáculo para su posterior rechazo durante el período de evaluación, si se constataren vicios o defectos que contradigan o violen las normas establecidas en los TDR o si el precio ofertado no está

acorde a lo establecido en los TDR por la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana.

Ninguna oferta presentada en el acto público podrá ser desestimada durante dicho acto.

#### XI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS.

#### 11.1 Análisis y Evaluación

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Estructura de Soporte del Comité de Disolución con apego a los criterios establecidos en los TDR y en las Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria y el Reglamento para la Realización de Activos del Banco Central, aplicando en su evaluación, técnicas de comparación y estándares internacionales sobre la materia, sin menos cabo de que, durante el proceso de evaluación, podrá requerírsele a los licitantes aclarar cualquier inquietud o proporcionar informaciones sobre los Estados Financieros o cualquier otro asunto relacionado con la empresa, que pueda permitir completar la evaluación, la que deberá culminar con la presentación de un informe, para la consideración del Comité de Disolución, para consideración y decisión.

Corresponderá al Comité de Disolución conocer y seleccionar el o los licitantes ganadores, en base a los principios generales de evaluación siguientes:

- a) Igualdad de Trato
- b) Transparencia
- c) Cumplimiento estricto de los TDR

#### 11.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas

- 1) La evaluación de las propuestas se realizará de manera objetiva, tomando en consideración factores cualitativos y cuantitativos, ajustados a los requisitos exigidos en los TDR.
- 2) La evaluación cualitativa se refiere, entre otros aspectos, a la situación legal del licitante y sus accionistas, miembros del Consejo de Administración o representante legal, referencias bancarias y comerciales, reportes de investigaciones especializadas, sustentación de la propuesta, respecto a la situación legal y financiera del licitante.
- 3) La evaluación cuantitativa, privilegia el mayor precio neto propuesto por los licitantes que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, lo que significa, que no necesariamente ganará la del mayor precio ofertado en la subasta, sino que podrá ganar la oferta que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa.
- 4) La evaluación de las propuestas tendrá como fin, determinar cuál presenta la mejor relación calidad/precio (mejor evaluación cualitativa y cuantitativa). Los resultados del análisis comparativo de las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

- 5) En caso de que dos (2) o más licitantes obtengan igual calificación en términos técnicos y económicos, en su evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos, el Comité de Disolución podrá decidir, sin expresión de causa, el licitante que, a su juicio, se le adjudicará la licitación de la venta de los balances deudores de carteras. El Comité de Disolución también podrá, decidir convocar a una segunda vuelta restringida a dichos licitantes, para lo cual, les notificará las reglas que regirán la misma.
- 6) En caso de que dos (2) o más propuestas satisfagan la totalidad de los requerimientos de los TDR, en términos cualitativos, la adjudicación de los activos se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.
- 7) Ninguna de las disposiciones contenidas en los TDR, y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### 11.3 Causas de Descalificación de una Propuesta Económica

Serán causas de descalificación de propuestas, cuando:

- 1) La propuesta sea extemporánea o contenga disposiciones que se aparten o no se ajusten a lo establecido en los TDR.
- 2) Se haya incumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en los TDR.
- 3) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica licitante.
- 4) Cuando se trate de licitantes que hayan intervenido o participado, directa o indirectamente en los estudios y proyectos para esta licitación o la elaboración de los TDR o por firmas cuyos socios o personas a su servicio, hayan tenido intervención.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica licitante, ostente igual condición en otra u otras firmas licitantes.
- 6) Se compruebe que el licitante hizo acuerdos con otro u otros licitantes, para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.
- 7) Cuando se compruebe que un mismo licitante presente dos (2) propuestas económicas diferentes.

#### XII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

# **12.1 Aspectos Generales**

- 1. En base al Informe de la Estructura Soporte, el Comité de Disolución adjudicará los balances deudores de la cartera de préstamos licitada al licitante que reúna las condiciones requeridas en los TDR.
- 2. La circunstancia de no haberse presentado más de una (1) oferta, no impide la adjudicación

3. La presentación de ofertas no da derecho alguno para que los licitantes reclamen a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana la aceptación de las mismas.

#### 12.2 Anuncio Público de los Resultados de la Licitación, Notificación y Acciones Inmediatas

A más tardar el 20 de agosto de 2018, la Secretaría del Comité de Disolución publicará los resultados de la licitación en la página web de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, aun cuando ésta haya sido declarada desierta, y notificará los resultados a los participantes adjudicatarios en la misma.

El licitante adjudicatario, a más tardar el 27 de agosto de 2018, deberá realizar un pago en efectivo, no reembolsable, equivalente al diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación. En el caso de no cumplir con el pago, la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana podrá ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento entregada como requisito de la licitación. A los licitantes que no resulten beneficiados de la adjudicación, se les devolverá las Fianzas depositadas.

#### 12.3 Efectos Jurídicos y Fiscales de la Adjudicación

Los licitantes reconocen, que la adjudicación en su favor de los activos licitados, produce, entre otros, los efectos jurídicos y fiscales listados más abajo, que deberán tomar en consideración al formular sus propuestas económicas y que no podrán alegar su desconocimiento como causa de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato de venta de los balances deudores carteras de préstamos, que se suscriba con la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana:

- 1. La adquisición, con carácter irrevocable y definitivo, de la totalidad de los balances deudores de créditos que le han sido adjudicados y consecuentemente de sus derechos y beneficios inherentes.
- 2. La recepción, administración, control y custodia de los documentos que amparan los balances deudores de cartera de préstamos con documentos, licitados.
- 3. La obligación de notificar bajo su costo, la compra de los créditos a los deudores cedidos por la Corporación de Crédito Rona, S. A., a favor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- 4. El pago de los impuestos que resulten sobre a los activos licitados adquiridos.

#### 12.4 Ley Aplicable

Todo lo no expresamente previsto en los TDR, se regirá por las disposiciones de las leyes de la República Dominicana y en casos de incumplimiento, interpretación y controversia serán competentes los tribunales de la República Dominicana, por lo que, el licitante adjudicatario comprador, renuncia a la jurisdicción de su domicilio, presente o futuro.

#### XIII. DECISIONES SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN

#### 13.1 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana podrá suspender la licitación en forma temporal o definitiva, sin responsabilidad para la misma, mediante notificación por escrito a todos los licitantes cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- a) Por razones de interés público o general.
- b) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

La Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, publicará en la prensa la decisión oportunamente, la cual, será notificada a los licitantes.

#### 13.2 Causales para Declarar Desierta la Licitación

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana podrá declarar desierta, parcial o total la licitación, sin expresión de causa, por las razones siguientes:

- 1) Cuando no se haya recibido ninguna oferta económica, para la adquisición de los paquetes.
- 2) Cuando las propuestas presentadas resulten rechazadas o descalificadas por incumplimiento de las estipulaciones de los TDR, después de un análisis objetivo.
- 3) Cuando fueren descartadas todas las propuestas económicas en el proceso de evaluación de las mismas.

En caso de que la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana declare desierta, parcial o totalmente la subasta, queda establecido que esta decisión es inapelable y que la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

#### XIV. PRE-CIERRE DECISIONES SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN

#### 14.1 Entrega Documentos (Fecha Pre-Cierre)

El licitante adjudicatario reconoce que, a más tardar el establecer fecha, fecha del precierre, debe entregar a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana el acta del órgano societario competente que autorizó la adquisición de los balances deudores de cartera de crédito, incluyendo su precio y forma de pago, registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. En caso de que el licitante adjudicatario fuere extranjero, debe entregar dicha autorización bajo la forma de acta in extenso o certificación de esta, firmada por el Secretario de la sociedad, legalizada o apostillada.

Dicho documento será evaluado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. De encontrarse alguna situación o evento que impida la formalización del contrato de venta de créditos con el licitante adjudicatario, será potestativo de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana considerar la segunda mejor propuesta en términos cualitativos y cuantitativos, para ser declarado licitante adjudicatario, en sustitución del anterior.

El adjudicatario de la segunda mejor propuesta estará sujeto al cumplimiento de los mismos requisitos, para lo cual se, extenderá el plazo establecido para el cierre de la licitación.

#### 14.2 Responsabilidad Precontractual

El licitante adjudicatario incurrirá en responsabilidad precontractual, si concurre una cualquiera de las situaciones siguientes:

- 1) Si desiste de su propuesta.
- 2) Si modifica su propuesta.
- 3) Si se comprueba que ha llevado a cabo alguna acción con el fin de inducir a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos, que dieron lugar al otorgamiento de condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.
- 4) Si se comprueba que hizo acuerdos con otro u otros licitantes, para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.

La ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes señaladas, impedirá la suscripción del contrato de venta de e implicará la pérdida del valor de la Fianza de Fiel Cumplimiento, por parte de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

#### 14.3 Capacidad para Contratar

Se considerarán capaces para contratar, el adjudicatario cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto general de esta licitación. En ningún caso podrá contratar a través de un tercero, si no ha formalizado dicho requerimiento en la fase de actualización de inscripción o inscripción misma, debidamente motivado y documentado y haya recibido la aceptación de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para estos fines.

#### 14.4 Cierre de Operaciones y Firma del Contrato

El cierre de las operaciones de adjudicación se efectuará mediante la suscripción del contrato de venta, a realizarse por el precio propuesto por el o los licitantes adjudicatarios. El mismo deberá ser suscrito entre la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana y el o los adjudicatarios, a más tardar el 10 de septiembre de 2018, fecha en que el licitante adjudicatario debe completar el pago total del precio propuesto y haber entregado previamente el documento citado en el numeral 14.1 (Fecha Pre-Cierre).

Dentro de las previsiones consideradas y que estarán contenidas en el contrato de venta se encuentran las siguientes:

- a) Existencia de la capacidad legal de los contratantes para realizar la operación.
- b) Subrogación, que transmite a los licitantes adjudicatarios los créditos y los derechos anexos a estos.
- c) La no garantía ni responsabilidad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana respecto a la existencia de los créditos cedidos ni a la solvencia de los deudores de los mismos.

- d) La cesibilidad de los créditos y sus accesorios con todas las excepciones y renuncias estipuladas en los TDR por parte de los licitantes adjudicatarios.
- e) La aceptación expresa por el licitante adjudicatario de los créditos cedidos en el estado y condiciones en que se encuentran y el descargo de cualquier responsabilidad a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana respecto a esto.
- f) El valor de los créditos vendidos.
- g) Entrega de la documentación.
- h) Las disposiciones respecto a la obligación del licitante adjudicatario de notificar bajo su costo a los deudores de los créditos vendidos, tanto en cuanto a la cesión de los mismos a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, como de esta última al licitante adjudicatario.
- i) La notificación por parte de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, a las oficinas de información crediticia correspondientes, de que quedará sin efecto la puesta de las informaciones en dichas oficinas, por haber cesado las causas que dieron origen a la misma.

En caso de que el licitante adjudicatario no concurriese al cierre de la operación o existiese alguna razón atribuible al licitante adjudicatario, que impida la formalización del contrato en la fecha establecida, éste perderá los derechos resultantes de la adjudicación y el monto de la Fianza de Fiel Cumplimiento provista por él mismo.

En ese caso, la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana podrá efectuar una nueva adjudicación, eligiendo a quien se encuentre en segundo lugar, de acuerdo a la puntuación alcanzada o iniciar un proceso de venta directa con otros interesados.

#### **XV. CONTACTOS**

Dirección del Comité de Disolución de la Corporación de Crédito Rona, S. A. de la Superintendencia de Bancos: Av. San Martín No. 267, próximo a la Av. Tiradentes, Ensanche La Fe, Distrito Nacional. Teléfono: (809)541-8300, extensiones 21, 22, 23 y 24.

#### Anexos:

- 1) Declaración Jurada
- 2) Formulario Postulación a Subasta Pública de Balances Deudores de Carteras de Préstamos

#### **ANEXO No.1**

#### **DECLARACIÓN JURADA**

El suscrito,

(generales), actuando en calidad de (cargo) de (nombre entidad, tipo legal societario, RNC y domicilio de la misma), DECLARO, bajo la fe del juramento lo siguiente: PRIMERO: Que quien suscribe, ni ningún accionista (socio), miembro del Consejo de Administración, miembro de la Junta Directiva, funcionario o empleado de (nombre de la entidad) es miembro del Comité de Disolución, autoridad, funcionario o empleado Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana o de cualquier otra entidad u organismo estatal o municipal y tampoco tiene lazos de consanguinidad hasta el segundo grado, ni de afinidad, hasta el primer grado, con ninguna de dichas personas; SEGUNDO: que quien suscribe, ni ningún accionista (socio), Gerente, miembro del Consejo de Administración o de la Junta Directiva, funcionario o empleado de la sociedad, ha sido accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de las instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; y tampoco tiene lazos de consanguinidad hasta el segundo grado, ni de afinidad, hasta el primer grado, con ninguna de dichas personas; TERCERO: Que en caso de que la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana apruebe a favor de (nombre de la entidad) la venta de los Balances Deudores de Carteras de Préstamos que ha solicitado adquirir (nombre de la entidad), se compromete a entregar el precio propuesto para la compra de los activos que le fueron adjudicados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional para la Venta de Balances Deudores de la Cartera de Préstamos de la Corporación de Crédito Rona, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán	, Distrito Nacional, capital de la República
Dominicana, a los () días del mes () de año dos	mil diez y ocho (2018)
Yo,, Abogado, No	otario Público de los del Númerc
del inscrito en el Colegio [	Dominicano de Notarios Inc., bajo el No
, CERTIFICO Y DOY FE, que	la firma que antecede fue puesta libre y
voluntariamente por el Señor	, de generales y calidades que constan
quien me ha declarado que es la que acostum	nbra usar en todos sus actos, públicos como
privados; (en municipio y provincia), a los	( ) días del mes de del año
2018.	

MEMBRETE Y SELLO DE LA EMPRESA

NOTARIO PÚBLICO

#### Anexo No.2

# LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA VENTA DE BALANCES DEUDORES DE CARTERA DE PRÉSTAMOS DE LA CORPORACION DE CREDITO RONA, S. A. (EN DISOLUCIÓN)

# POSTULACION A SUBASTA PÚBLICA DE BALANCES DEUDORES DE CARTERAS DE PRÉSTAMOS

1 -	Datos	<b>Generales</b>	de la	<b>Empresa</b>	Licitante:
	Duios	GELICIGIES	ue iu	FILIDIE30	LICIIUIIIE.

Nombre	-RNC
Dirección	
TeléfonosFax	
Correo electrónico	
Representante Legal	
Celularcorreo electrónico	

# 2.- Modalidad de Pago

De contado: en US\$ o su equivalente en RD\$ a la tasa de venta del Banco Central

# 3.- Especificaciones de la Propuesta Económica:

Formato de Presentación:

Detalle:	Monto de Cartera	Precio Propuesto en US\$/RD\$	Precio Propuesto en % Respecto a Monto Total del Paquete
Deudores Cartera de Préstamos.			